ACTA DE SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2022, EN LAS INSTALACIONES DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADAS EN AVENIDA PIONEROS Y HÉROES #995, COLONIA CENTRO CÍVICO, C.P. 21000, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TRANSMITIDA EN VIVO POR YOUTUBE.

Presidente Diputada Alejandra María Ang Hernández
Asistencia de 6 Diputadas y Diputados

Siendo las 10 horas con 37 minutos del día miércoles 15 de junio del año 2022, da inicio la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la Honorable XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, por lo que se procede con el pase de lista:

Dip. Alejandra María Ang Hernández	Presente
Dip. María del Rocío Adame Muñoz	Presente
Dip. Amintha Guadalupe Briceño Cinco	Presente
Dip. Araceli Geraldo Núñez	Presentó justificante
Dip. Julia Andrea González Quiroz	(Se incorporó más tarde)
Dip. Sergio Moctezuma Martínez López	Presente
Dip. Liliana Michel Sánchez Allende	Presente
Dip. Julio César Vázquez Castillo	Presentó justificante

Comenta la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, que se encuentran 5 Diputadas y Diputados presentes, por lo que existe quórum para sesionar.

A continuación, se da lectura y se somete a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y declaración del Quórum legal;
II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
III. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores:
    1. Acta de la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de mayo de 2022;
IV. Correspondencia despachada y recibida;
V. Análisis del Informe Individual de Auditoría, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de Dictamen a las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2020, de los siguientes entes fiscalizados:
    1. Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000.
    2. Instituto Municipal contra las Adicciones del Municipio de Tijuana.

3. Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito.
4. Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas-Tecate.
5. Centro de Justicia para las Mujeres del Estado.
6. Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación.

VI. Informe de seguimiento a Exhortos en materia de fiscalización, aprobados por el Pleno del Congreso de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, emitidos por la Diputada Presidenta de esta Comisión.

VII. Asuntos generales; y

VIII. Clausura de la sesión.

Acto seguido, resulta aprobado el Orden del Día, por unanimidad de las y los Diputados presentes.

En el siguiente punto del Orden del Día, las Diputadas y Diputados acuerdan dispensar la lectura total del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2022, siendo aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.

Continuando con el Orden del Día, comenta la Diputada Presidenta que los listados de correspondencia recibida y despachada por esta Comisión fueron debidamente circulados a las y los Diputados integrantes para su conocimiento, que sí alguna Diputada o Diputado requiere de más información, los listados estarán archivados y resguardados por esta Comisión.

Dando seguimiento al quinto punto del Orden del Día, la Diputada Presidenta cede el uso de la voz al C.P. Jesús García Castro, Auditor Superior del Estado, con la finalidad de que proceda a exponer el informe individual de Auditoría.

Enseguida el C.P. Jesús García Castro, Auditor Superior del Estado, solicita al Lic. Francisco Ramos Olivares, Director de Auditoría en Mexicali y San Felipe en la Auditoría Superior del Estado, proceda a exponer el Informe correspondiente a la Cuenta Pública del Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal 2020, resaltándose en dicha exposición los siguientes puntos:

- **Titular de la entidad fiscalizada:**
  C.P. Jesús Arturo Alanís Pesqueira, Director (del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020).
- **Constitución:** El 2 de marzo de 2001, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se crea el Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, como un organismo descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- **Objeto:** Organizar, promover y ejecutar en coordinación con el Ayuntamiento de Mexicali, eventos deportivos y recreativos en las instalaciones del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio, así como la difusión y educación del deporte en todos sus aspectos, teniendo como fin la proyección de valores sociales a través de dichas actividades, entre otros.
- **Total de Ingresos:** $ 7'412,757.
- **Total egresos:** $ 7'328,772.
- **Avances de Gestión y Cuenta Pública:** La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2020.
- **Informe Individual de Auditoría:**

Concepto	Oficio

	Número	Fecha
Remisión del Informe Individual	TIT/580/2022	25-Abr-2022
Notificación del Informe Individual a la Entidad	TIT/603/2022	04-May-2022
Recepción de información adicional posterior a la notificación del Informe Individual	002/70/22	14-Jun-2022

- **Igualdad de Género:** El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.
  La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 11 mujeres y 24 hombres, correspondientes al 31% y 69% respectivamente.
- **Dictamen de la revisión:** Derivado de los resultados de la auditoría, se concluye que el Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las observaciones relativas a la falta de registro y entero de impuestos estatales 1.80% sobre remuneraciones, falta de programas orientados a promover la igualdad de género, falta de gestiones para recuperar cuentas por cobrar o aplicación de ajustes para depurar y cancelar los saldos, falta de conclusión de procesos de bajas y registro contable de bienes muebles; entre otras, mismas que a la fecha no han sido solventadas por la Entidad, siendo éstas las siguientes:

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA Y PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL:

No.	No. Resultado	Descripción
1)	10	Falta de reconocimiento de pasivo y entero del 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa, los cuales se estiman en la cantidad de $120,531. Recurrente: SI

Este informe individual contiene además 5 observaciones de carácter administrativo y/o contable que por su naturaleza se clasificaron como recomendaciones, en lo referente a falta de programas orientados a promover la igualdad de género, falta de gestiones para recuperar cuentas por cobrar o aplicar ajustes para depurar y cancelar los saldos, falta de conclusión de procesos de bajas y registro contable de bienes muebles, falta de gestiones para depurar y cancelar saldos de cuentas por pagar; mismas que deberán ser atendidas por la Entidad Fiscalizada.

Concluida la exposición, a petición de la Diputada Presidenta, el Contador Público Certificado Miguel Ángel Jiménez, expone el cuadro de parámetros cuantitativos:

Presentación	6 puntos
Presunción de daño patrimonial: *No pago ni provisión del cálculo y entero del Impuesto Sobre Remuneraciones al Estado por más de 120 mil pesos, por presentar cuentas por pagar no cubiertas por más de 758 mil pesos con antigüedad mayor de 7 años, por mantener cuentas por cobrar no recuperadas por más de 467 mil pesos también con una antigüedad mayor de 7 años y por el incumplimiento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo relativo a la baja de bienes muebles.*	10 puntos
Contratación	6 puntos
Generación de déficit	6 puntos
Programación	6 puntos
Presupuestos	6 puntos
Responsabilidad administrativa sancionatoria (1)	8 puntos
Pliegos de observaciones	12 puntos
Observaciones recurrentes (4)	5 puntos
Recomendaciones (5)	4 puntos
Total resultado cuantitativo	69 puntos

No habiendo participaciones, las y los Diputados acuerdan emitir el Dictamen número 134 en el sentido de aprobar la Cuenta Pública del Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal 2020, con la siguiente votación:

Dip. Alejandra María Ang Hernández	A favor de aprobar la Cuenta Pública
Dip. María del Rocío Adame Muñoz	A favor de aprobar la Cuenta Pública
Dip. Liliana Michel Sánchez Allende	A favor de aprobar la Cuenta Pública
Dip. Amintha Guadalupe Briceño Cinco	A favor de aprobar la Cuenta Pública
Dip. Sergio Moctezuma Martínez López	A favor de aprobar la Cuenta Pública

A continuación, se le cede el uso de la voz al C.P. Jesús García Castro, Auditor Superior del Estado, quien solicita al C.P. José Manuel Jiménez Partida, Subauditor General de Fiscalización en la Auditoría Superior del Estado, proceda a exponer el Informe correspondiente a la Cuenta Pública del Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California (IMCAD), por el ejercicio fiscal 2020, resaltándose en dicha exposición los siguientes puntos:

- **Titular de la entidad fiscalizada:**
  Lic. María Fernanda Toledo Lelevier, Directora (del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020).
- **Constitución:** El 6 de diciembre de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo de Creación del Instituto Municipal Contra las Adicciones en el Municipio de Tijuana, Baja California, como Organismo paramunicipal descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- **Objeto:** Informar, difundir, formar, capacitar, prevenir, tratar, promover y reducir el consumo, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, mediante el desarrollo de políticas públicas y programas sociales, a través de la investigación, prevención, concientización, tratamiento, rehabilitación e integración social, impulsando la participación de los sectores público, social y privado, para contribuir a elevar el nivel de salud y el desarrollo humano de los habitantes del municipio de Tijuana.
- **Total Ingresos:** $ 11'232,321.
- **Total egresos:** $ 9'933,334.
- **Avances de gestión y Cuenta Pública**: La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2020.
- **Informe Individual de Auditoría:**

Concepto	Oficio Número	Oficio Fecha
Remisión del Informe Individual	TIT/453/2022	28-Mar-2022
Notificación del Informe Individual a la Entidad	TIT/494/2022	08-Abr-2022
Recepción de información adicional posterior a la notificación del Informe Individual	IMCAD/299/2022	23-May-2022

- **Igualdad de Género:** El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establece en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.
  La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por diez mujeres y seis hombres, correspondientes al 63% y 37% respectivamente.
- **Dictamen de la revisión:** Derivado de los resultados de la auditoría, se concluye que el Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California, presenta errores y omisiones significativos en la información financiera de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; debido a la omisión del cumplimiento de las obligaciones legales en materia fiscal y administrativa, en virtud de no haber registrado ingresos por subsidios, omitió retener Impuesto Sobre la Renta en los conceptos de compensación, previsión social y gratificación de fin de año, al omitir registrar contablemente en el egreso una nómina, no proporcionar plan de previsión social,

no emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por el pago de finiquitos y por honorarios asimilables a salarios, falta de procedimiento de adjudicación por servicios recibidos, la tasa de crecimiento real considerada en la asignación global de servicios personales excedió del límite autorizado; entre otras, mismas que a la fecha no han sido solventadas por la Entidad, siendo éstas las siguientes:

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA:

No.	No. Resultado	Descripción
1)	4	La Entidad registró contablemente ingresos por Subsidio Municipal un monto de $11,212,321, observándose una diferencia registrada de menos de $521,865, toda vez que el Ayuntamiento de Tijuana presenta Egresos por subsidios a nombre de la Entidad por la cantidad de $11,734,186. *Recurrente: NO*
2)	8.1	La Entidad no efectuó el registro contable de la nómina número 27 por un importe de $169,056, retenciones del Impuesto Sobre la Renta por $3,738 y retención del 3% de servicios médicos por $4,960. Recurrente: SI
3)	10	La Entidad no proporcionó el Plan de Previsión Social que avale el registro en la cuenta contable denominada "Previsión social múltiple" por un importe de $1'442,105 devengados por los trabajadores de confianza en el ejercicio fiscal 2020. Recurrente: NO
4)	12	La Entidad en el ejercicio fiscal 2020 realizó retenciones del 3% de servicio médico a los empleados de confianza, por un monto total de $103,452, observándose lo siguiente: a) Durante el ejercicio fiscal 2020 no contó con Convenio de Prestación de Servicios Médicos, sin embargo de manera extemporánea celebró Convenio en fecha 5 de agosto de 2021; correspondiente al período del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2021. b) La Entidad, registró gastos por conceptos de "Servicios Médicos" en las cuentas contables de "Medicinas y Productos Farmacéuticos" por $315,969; "Subrogaciones" por $47,789; y "Otros Servicios Generales" por $65,332; los cuales no aplicó a los recursos retenidos a los empleados para estos conceptos. Recurrente: NO
5)	16	La Entidad realizó erogaciones por subrogaciones para otorgar servicio médico a sus trabajadores durante el ejercicio fiscal 2020, por un monto total de $363,758, lo cual consta en registros contables en las cuentas: "Medicinas y Productos Farmacéuticos" por $315,969 y "Subrogados" por $47,789; observándose lo siguiente: No se proporcionó evidencia documental en el cual la Entidad haya programado a través de un calendario de actividades el análisis de las propuestas para la adjudicación de los contratos de los servicios médicos subrogados en el ejercicio 2020. Ni dictamen técnico por cada uno de los servicios. En consecuencia la Entidad no realizó el procedimiento de adjudicación de los servicios recibidos y compra de medicamentos. Además, omitió elaborar los contratos de servicios en los cuales se establecieran los derechos, obligaciones, costos y gastos que generen los servicios médicos subrogado. Recurrente: NO
6)	22	De la verificación a las plazas autorizadas, se determinó que la Entidad omitió incluir en su Plantilla de Personal las plazas correspondientes a Honorarios Asimilables a Salarios. Recurrente: NO

7)	25	De la verificación a la tasa de crecimiento real considerada en la asignación global de servicios personales, se determinó que esta excedió del límite autorizado de 2%, previsto en los Criterios de Política Económica 2020. Recurrente: NO
8)	27	De la verificación a la Conciliación Contable Presupuestal de Egresos se determinó que los Gastos Contables de $9'998,926 presentados en la misma, no coinciden por $398,307 con el Total de Gastos y Otras Pérdidas de $10'397,233 del Estado de Actividades. Recurrente: SI
9)	29	Del análisis al Cierre Programático de la Entidad, se determinó que no es posible verificar el cumplimiento del único programa de la Entidad, toda vez que omitió presentar los componentes modificados al cierre. Recurrente: NO
10)	41	La Entidad reveló al cierre del ejercicio 2020 Cuenta por cobrar-Subsidio, un importe de $0.00, en tanto que el Ayuntamiento de Tijuana confirma Cuenta por pagar por $521,864; existiendo una diferencia de menos por aclarar de $521,864. Recurrente: NO

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA Y PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL:

No.	No. Resultado	Descripción
1)	8	La Entidad omitió gravar en el cálculo de la retención efectuada del Impuesto Sobre la Renta (ISR), los conceptos de compensación y previsión social por un importe de $1'022,349 y $1'442,105, respectivamente. Recurrente: SI
2)	9	La Entidad no efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en el pago de aguinaldo por un importe de $60,254. Recurrente: NO
3)	11	La Entidad pagó de más la cantidad de $21,682 correspondiente al 1.80% el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y sobretasa del 1.20% sobre la base de sueldos, derivado de que consideró una base gravable de $4'819,448, la cual difiere con los conceptos de percepciones pagados durante el ejercicio 2020 por $4'096,707. Además, la Entidad no proporcionó los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que amparen los pagos efectuados por las cuatro declaraciones trimestrales. Recurrente: NO
4)	13	La Entidad no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-Timbrado de finiquito) por el pago de cinco finiquitos que suman un importe de $203,989 y retenciones de Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios por un monto de $37,654. Recurrente: NO
5)	14 a)	La Entidad efectuó contrataciones de prestadores de servicios profesionales en la modalidad de honorarios asimilables a salarios, observándose que no emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-Timbrado) por un importe de $62,500. Recurrente: NO

RESULTADOS QUE FUERON SOLVENTADOS POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA:

Acciones y Recomendaciones	Total Obs. Solventadas	No. Resultado

Recomendaciones	7	2, 3, 7, 44, 45, 46 y 47, 48

Este Informe Individual contiene además 7 observaciones de carácter administrativo y/o contable que por su naturaleza se clasificaron como recomendaciones, tales como, no se encuentran actualizados la relación de contratos de personas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios asimilables a salario, falta de remisión de modificaciones presupuestales al Congreso del Estado dentro de los quince días posteriores a su aprobación, omitió incluir por concepto el Presupuesto de Egresos y por partida el Cierre Presupuestal de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Estado, no se pudo determinar el grado de cumplimiento del Programa Operativo Anual; deficiencias en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del único programa de la Entidad; no es posible determinar el grado de satisfacción del Programa Operativo Anual de la Entidad, entre otras, mismas que deberán ser atendidas por la Entidad Fiscalizada.

Concluida la exposición, la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende pregunta si se encuentra presente el Titular de la Entidad que está siendo evaluada, a lo que la Diputada Presidenta le comenta que se encuentran presentes los representantes de la Entidad.

La Diputada Liliana Michel Sánchez Allende hace el uso de la voz y pregunta:

"Excelente, bueno, haciendo aquí la revisión sobre las observaciones no solventadas, me llama la atención lo del cobro de más en las terapias psicológicas y talleres psicoeducativos, donde el concepto que marcaba su Ley de Ingresos era $57 pesos cada una, en tanto que la Entidad cobró una tarifa de 100 pesos, me gustaría saber ¿cuál es la situación ahí? o ¿si hubo algún cambio en sus reglas de operación?, ¿lo aprobaron? o ¿desde dónde se basaron para tomar esta decisión?, porque realmente pues si es preocupante para la comunidad de Tijuana el tema de los costos y la accesibilidad a estas terapias."

Por lo que la L.A.E. Maribel García Vargas, representante del Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Tijuana comenta:

"En representación del Instituto Municipal Contra las Adicciones, se cobraron únicamente dos cuotas, quiere decir que fueron dos recibos, a principio de año por $100 pesos, únicamente a dos personas se les cobraron $100 pesos, eso fue porque todavía nosotros traíamos en nuestro proyecto de ingresos, teníamos programado ese aumento el cual no se nos dio, operativamente se nos fue a principios de año el registro de esa percepción del ingreso pero en realidad fueron dos recibos, o sea, debieron de haber sido $114 pesos y se cobraron $200 pesos."

Concluidas las participaciones, a petición de la Diputada Presidenta, el Contador Público Certificado Miguel Ángel Jiménez, expone el cuadro de parámetros cuantitativos:

Presentación	6 puntos
Presunción de daño patrimonial *En virtud de no expedir CDFI por finiquitos y asimilados a salarios, por no efectuar retenciones del Impuesto Sobre la Renta en compensaciones, aguinaldos y previsión social; por no proporcionar evidencias del plan de previsión social para empleados de confianza, por el incumplimiento a la Ley de Ingresos por efectuar cobros de más, por el incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera en lo relativo a servicios personales, por el registro de menos por más de $521 mil pesos del subsidio municipal y por el incumplimiento a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en lo relativo a la integración de la conciliación contable presupuestal.*	10 puntos
Contratación	4 puntos
Generación de déficit	6 puntos
Programación	4 puntos
Presupuestos	4 puntos
Responsabilidad administrativa sancionatoria (15)	4 puntos
Pliegos de observaciones	12 puntos
Observaciones recurrentes (5)	5 puntos
Recomendaciones (14)	4 puntos
Total resultado cuantitativo	59 puntos

No habiendo más participaciones, las y los Diputados acuerdan emitir el Dictamen número 135 en el sentido de negar la Cuenta Pública del Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California (IMCAD), por el ejercicio fiscal 2020, con la siguiente votación:

Dip. Alejandra María Ang Hernández	En contra de aprobar la Cuenta Pública
Dip. María del Rocío Adame Muñoz	En contra de aprobar la Cuenta Pública
Dip. Liliana Michel Sánchez Allende	En contra de aprobar la Cuenta Pública
Dip. Amintha Guadalupe Briceño Cinco	En contra de aprobar la Cuenta Pública
Dip. Sergio Moctezuma Martínez López	En contra de aprobar la Cuenta Pública

A continuación, se le cede el uso de la voz al C.P. Jesús García Castro, Auditor Superior del Estado, quien solicita a la C.P. Alejandrina Quijada Montijo, Auditora del Departamento de Auditoría de Playas de Rosarito en la Auditoría Superior del Estado, proceda a exponer el Informe correspondiente a la Cuenta Pública del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California (COPLADEM ROSARITO), por el ejercicio fiscal 2020, resaltándose en dicha exposición los siguientes puntos:

- **Titular de la entidad fiscalizada:**
  Lic. Marco Antonio González Páez, Director (del 01 de enero al 31 de diciembre 2020).
- **Constitución**: El 02 de agosto de 1996, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la creación del Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- **Objeto:** Incorporar la participación del Municipio en el Sistema Estatal de Planeación Democrática y fungir como órgano auxiliar del Ayuntamiento en las actividades de planeación y desarrollo municipal, participación social, seguimiento y evaluación de los planes y programas, con sustento en la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.
- **Total de ingresos:** $ 2'465,030.
- **Total de egresos:** $ 2'562,156.
- **Avances de Gestión y Cuenta Pública:** La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2020.
- **Informe Individual de Auditoría**:

Concepto	Oficio Número	Fecha
Remisión del Informe Individual	TIT/453/2022	28-Mar-2022
Notificación del Informe Individual a la Entidad	TIT/509/2022	07-Abr-2022
Recepción de información adicional posterior a la notificación del Informe Individual	DG/396/2022	19-May-2022

- **Igualdad de Género:** El cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.
  La integración de la plantilla de personal al 31 de diciembre de 2020, esa conformada por 5 mujeres y 3 hombres, correspondientes al 62.5% y 37.5%, respectivamente.
- **Dictamen de la Revisión:** Derivado de los resultados de la auditoría, se concluye que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, presenta errores y omisiones significativos y generalizados en la información financiera de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, debido a que presenta déficit presupuestal de egresos, falta de expedición de comprobantes fiscales (CFDI), pago de recargos por enteros extemporáneos de impuestos, falta de entero y de reconocimiento contable del Impuesto Estatal 1.80, presentación extemporánea del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos, presentaciones extemporáneas de modificaciones presupuestales, incrementos en la partida de servicios personales

excedió el límite autorizado a la tasa de crecimiento global de servicios personales, y cuentas por pagar con antigüedad superior a un año, entre otras; mismas que la fecha no han sido solventadas por la Entidad, siendo éstas las siguientes:

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA:

No.	No. Resultado	Descripción
1)	5	De la verificación al Estado Analítico de Ingresos y Egresos devengados, se determinó que los ingresos obtenidos en el ejercicio 2020 de $2'465,030, no fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, por lo que no mantuvo el equilibrio presupuestal; toda vez que presentó un presupuesto de egresos devengado al cierre de $2'562,156; determinándose un déficit presupuestal de $97,126. Recurrente: NO
2)	11	La Entidad registró durante el Ejercicio Fiscal 2020, en la cuenta contable "Impuesto Sobre Nóminas y otros que deriven de una relación laboral", un importe de $49,889, el cual fue calculado con base a los servicios personales pagados a los trabajadores de $1'908,563, para la determinación del 1.80% "Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal" y Sobretasa del 1.20%, se observa que no fue reconocida contablemente la variación calculada de menos por $4,988. Recurrente: NO
3)	18	De la verificación de las autorizaciones y remisiones correspondientes a las cuatro modificaciones realizadas por la Entidad a su Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio fiscal 2020, se observa lo siguiente: a) En la primera modificación presupuestal consistente en ampliaciones por $78,000, no fue proporcionado el oficio de remisión a Tesorería Municipal para su aprobación; autorizada por la Junta de Gobierno de la Entidad en fecha 12 de marzo de 2020, aprobada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 9 de abril de 2020, según Acta VIII-010/2020, y remitida de manera extemporánea al Congreso del Estado en fecha 29 de abril de 2020, mediante oficio DG/360/2020. c) En la tercera modificación presupuestal, consistente en ampliaciones por $34,865, no fue proporcionado el oficio de remisión a la Tesorería Municipal y al Congreso del Estado; misma que fue autorizada por la Junta de Gobierno en fecha 14 de agosto del 2020 y aprobada de forma extemporánea en sesión de Cabildo Municipal el 8 de octubre del 2020, según Acta VIII-032/2020. d) En la cuarta modificación presupuestal consistente en transferencias por $100,136, no fue proporcionado el oficio de remisión a la Tesorería Municipal y al Congreso del Estado; misma que fue autorizada por la Junta de Gobierno en fecha 29 de septiembre del 2020 y aprobada en sesión de Cabildo Municipal el 14 de octubre de 2020, según Acta VIII-033/2020. e) En la quinta modificación presupuestal consistente en transferencias por $41,601, no fue proporcionado el oficio de remisión a Tesorería Municipal, misma que fue aprobada de forma extemporánea por la Junta de Gobierno de la Entidad en fecha 10 de febrero de 2021, autorizada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 11 de marzo de 2021, según Acta VIII-006/2021 y remitida de forma extemporánea al Congreso del Estado en fecha 22 de marzo de 2021, mediante oficio DG/263/2021. f) Por otra parte, del análisis al presupuesto de egresos modificado realizado con base al seguimiento a las modificaciones autorizadas durante el ejercicio por la Junta de Gobierno de la Entidad y Cabildo Municipal y el presupuesto de egresos modificado presentado en Cuenta Pública, se detectó que no se tiene evidencia de autorización por parte de la Junta de Gobierno y Cabildo Municipal, consecuentemente no fue remitida al Congreso del Estado para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública, modificaciones presupuestales consistentes en ampliaciones ejercidas por $21,342 y reducciones por $21,342. g) Respecto a las modificaciones presupuestales al cierre del ejercicio 2020, consistentes en reducciones por $15,739, no se proporcionó la Certificación de Cabildo Municipal, mismas que fueron aprobadas de manera extemporánea por la Junta de Gobierno de la Entidad en fecha 10 de febrero de 2021.

		Recurrente: SI
4)	21	De la verificación a la tasa de crecimiento considerada en la asignación global de Servicios Personales, se determinó que ésta excedió del límite autorizado del 2%, previsto en los Criterios Generales de Política Económica para 2020, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Toda vez, que el presupuesto aprobado en Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2020 de $1'995,567, considera un incremento real del 12.17% en relación al presupuesto aprobado para Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2019 de $1'723,881. Recurrente: SI
5)	36	La Entidad al 31 de diciembre de 2020, presentó en "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" un saldo de $19,761, se verificó como hecho posterior al 25 de marzo de 2021, recuperándose la cantidad de $17,412; sin embargo, se observa una antigüedad superior a un año por un monto de $2,349, sin que la Entidad haya proporcionado evidencia de acciones o gestiones de cobro para su recuperación o corrección contable en su caso; de la misma forma, no presentó documentación que demuestre el ejercicio del que proviene el citado saldo. Recurrente: NO
6)	41	Al cierre del ejercicio fiscal 2020, la Entidad presenta en el rubro de Activo no Circulante-Bienes Muebles un saldo de $498,323, correspondientes al valor histórico original de los mismos; se observa, que no ha realizado el cálculo y registro contable de la depreciación. Recurrente: NO

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA Y PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL:

No.	No. Resultado	Descripción
1)	10	La Entidad registró durante el Ejercicio Fiscal 2020, "Impuesto Sobre Nóminas y otros que deriven de una relación laboral", un importe de $49,889, el cual fue determinado con base a los servicios personales pagados a los trabajadores de $1'908,563, para la determinación del 1.80% "Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal" y Sobretasa del 1.20%, observándose lo siguiente: a) Se determinó un importe de $54,877 del impuesto antes mencionado; existiendo una variación de $4,988, determinado de menos por la Entidad, el cual que no fue enterado. b) Falta de expedición de Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI). Recurrente: NO

RESULTADOS QUE FUERON SOLVENTADOS POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA:

Acciones y Recomendaciones	Total Obs. Solventadas	No. Resultado
PRAS	4	18b), 29, 45 y 46
PRAS Y PEFCF	1	10c)
RECOMENDACIONES	3	20, 40 y 42

Este Informe Individual contiene además 3 observaciones de carácter administrativo y/o contable que por su naturaleza se clasificaron como recomendaciones, relativas a extemporaneidad de modificaciones

presupuestales, incremento de partidas presupuestales, variación en el programa operativo anual y lo presentado en cuenta pública, falta de resguardos de bienes muebles adquiridos, mismas que deberán ser atendidas por la Entidad Fiscalizada.

Concluida la exposición, la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende pide el uso de la voz y pregunta lo siguiente:

> *"Buen día a todas y todos nuevamente, aquí revisando las observaciones no solventadas me genera la siguiente duda, donde en el déficit presupuestal que se señala, me gustaría saber ¿a qué tipo de gasto corresponde? ¿si en el déficit que se incurrió qué tipo de necesidades estaban cubriendo?, y quisiera saber ¿si eran esas necesidades básicas, agua, electricidad, etc.?, o ¿cuáles eran los principales motivos para incurrir en este déficit de la Institución y no mantener el equilibrio presupuestal?, ¿cuál es la situación de la Institución?"*

En este momento se hace constar la presencia de la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

A lo que el Lic. Marco Antonio González, Director del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito da como respuesta:

> *"Este déficit surgió principalmente, se utilizó para lo que es servicios subrogados principalmente que es la partida que utilizamos para los servicios médicos, laboratorios y todo lo que conlleva a la atención de salud del empleado, principalmente tuvimos que ampliarla ya que los gastos que derivados de la pandemia aumentaron en este rubro y este recurso emanó de un subsidio que no se había entregado la Dependencia desde el 2013, entonces el recurso está pendiente y se hizo las gestiones para que se le entregara a la Entidad y posteriormente surgieron estas situaciones de salud que fue la prioridad que tuvimos en ese año."*

Concluidas las participaciones, a petición de la Diputada Presidenta, el Contador Público Certificado Miguel Ángel Jiménez, expone el cuadro de parámetros cuantitativos:

Presentación	6 puntos
Presunción de daño patrimonial: *En virtud de tener diferencias en el entero del Impuesto Sobre la Renta, por la falta de expedición de CDFI, por realizar el pago de recargos, por el incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera en lo relativo a servicios personales y por no realizar los cálculos de las depreciaciones de los bienes muebles.*	10 puntos
Contratación	6 puntos
Generación de déficit (más de $97 mil pesos)	4 puntos
Programación	4 puntos
Presupuestos	2 puntos
Responsabilidad administrativa sancionatoria (10)	4 puntos
Pliegos de observaciones	12 puntos
Observaciones recurrentes (6)	5 puntos
Recomendaciones (6)	2 puntos
Total resultado cuantitativo	55 puntos

No habiendo más participaciones, las y los Diputados acuerdan emitir el Dictamen número 136 en el sentido de negar la Cuenta Pública del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California (COPLADEM ROSARITO), por el ejercicio fiscal 2020, con la siguiente votación:

Dip. Alejandra María Ang Hernández	En contra de aprobar la Cuenta Pública
Dip. María del Rocío Adame Muñoz	En contra de aprobar la Cuenta Pública
Dip. Liliana Michel Sánchez Allende	En contra de aprobar la Cuenta Pública
Dip. Julia Andrea González Quiroz	En contra de aprobar la Cuenta Pública

Dip. Amintha Guadalupe Briceño Cinco — En contra de aprobar la Cuenta Pública
Dip. Sergio Moctezuma Martínez López — En contra de aprobar la Cuenta Pública

A continuación, se le cede el uso de la voz al C.P. Jesús García Castro, Auditor Superior del Estado, quien solicita a la C.P. Nayeli Quintana Balderas, Auditora de la Dirección de Auditoría para Paraestatales Tijuana en la Auditoría Superior del Estado, en la proceda a exponer el Informe lo correspondiente a la Cuenta Pública del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate (CEMCO), por el ejercicio fiscal 2020, resaltando en su exposición los siguientes puntos:

- **Titular de la entidad fiscalizada:**
  Lic. Gabriel Díaz García de León, Director General (del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020).
- **Constitución**: El 5 de octubre de 2012 se publicó en el Periódico oficial del Estado de Baja California, Decreto de creación del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana- Playas de Rosarito-Tecate, como organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- **Objeto:** La promoción, realización, organización y facilitación en el uso y aprovechamiento de la infraestructura y los espacios inmobiliarios con que cuenta el Centro, así como su administración y operación, a efecto de fungir como un foro para la realización de todo tipo de eventos culturales, deportivos, educativos, tecnológicos, de negocios y sociales, logrando con ello el impulso a promotores y a empresarios a desarrollar y a invertir en programas y acciones tendientes a provocar una derrama económica que se traduzca en generación de riqueza y trabajo para la población.
- **Total de ingresos:** $ 4'386,905.
- **Total de egresos:** $ 11'558,964.
- **Avances de gestión y Cuenta Pública:** La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2020.
- **Informe Individual de Auditoría:**

Concepto	Oficio Número	Oficio Fecha
Remisión del Informe Individual	TIT/453/2022	28-Mar-2022
Notificación del Informe Individual a la Entidad	TIT/498/2022	08-Abr-2022
Recepción de información adicional posterior a la notificación del Informe Individual	CMC047/2022	17-May-2022

- **Igualdad de Género:** El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.
  La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 6 mujeres y 7 hombres, correspondientes al (46%) y (54%) respectivamente.
- **Dictamen de la Revisión:** Derivado de los resultados de la auditoría, se concluye que el Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate, presenta errores y omisiones significativos y generalizados en la información financiera de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, por las observaciones relativas al no haber atendido el marco normativo en materia de emisión de información financiera y otras regulaciones aplicables; los planes y programas institucionales no se ajustaron a los principios de economía, eficiencia, eficacia; así mismo, omitió el cumplimiento de las obligaciones legales en materia fiscal, laboral y administrativa, correspondientes al manejo de los recursos públicos; mismas que la fecha no han sido solventadas por la Entidad, siendo éstas las siguientes:

PLIEGO DE OBSERVACIONES:

No.	No. Resultado	Descripción
1)	2	La Entidad otorgó a un cliente descuento de $211,231, sin la previa autorización de su Junta de Gobierno, por la renta y servicios adicionales de salón para eventos por un monto pactado de $845,950 sin incluir IVA. Recurrente: NO

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA:

No.	No. Resultado	Descripción
1)	1	La Entidad registró ingresos "Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios" un monto de $4'188,048, observándose que las tarifas cobradas por Renta de Salón por $1,346,760, Comisiones de alimentos y bebidas por $178,219, Comisiones de limpieza por $19,800 y Comisiones de seguridad por $9,747, no se encuentran en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, mismas que se cobraron conforme a un plan tarifario para eventos, aprobado por su Junta de Gobierno en fecha 9 de febrero de 2018. Recurrente: NO
2)	8	De la verificación del ingreso devengado y el egreso devengado, se determinó que los ingresos obtenidos de $4'386,905, no fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, toda vez, que presentó un presupuesto de egresos devengados al cierre de $11'558,964, generando un déficit presupuestal de $7'172,059. Recurrente: NO
3)	15	La Entidad registró, en "Construcción de Mantenimiento Menor de Edificios y Locales", un monto de $58,995, por concepto de la reparación de techumbre, observándose lo siguiente: a) y b) Falta de evidencia documental de las 3 cotizaciones establecidas en el procedimiento de contratación y del "Manifiesto de conflicto de interés" del proveedor. Recurrente: NO
4)	24	La Entidad, registro en "Combustibles" un monto de $54,947, para el suministro de combustible a vehículos particulares, observándose, la falta de evidencia documental que ampare el gasto realizado mediante "Acta administrativa" autorizada por el Director General. Recurrente: NO
5)	25 a y b	La Entidad registró en "Servicios Legales y Asesorías en Materia Jurídica, Económica y Contable" un importe de $72,000, sin incluir IVA, observándose la falta de evidencia documental de los servicios prestados para asesoría y auxiliar en actividades administrativas. Recurrente: NO
6)	39	La Entidad registró, en la cuenta "Servicios de Consultoría Administrativa y Procesos" un monto de $674, 612, observándose lo siguiente: a) Se pagó al Director General un importe de $593,525, por concepto de honorarios lo cual resulta improcedente, ya que está contemplado en las plazas autorizadas. b) Faltas de evidencia documental de los trabajos realizados, por los prestadores de servicios contratados como "Coordinador de Proyectos Estratégicos" y "Analista de Mercadotecnia" por un importe de $39,999 y $39,598, respectivamente conforme a lo estipulado en el contrato. Recurrente: NO
7)	43	La Entidad no efectuó las adecuaciones presupuestales necesarias para mantener el equilibrio presupuestal; toda vez que al cierre del ejercicio presentó un presupuesto devengado de ingresos por $4'386,905 y un presupuesto devengado de egresos por $11'558,964, obteniendo un déficit presupuestal de $7'172,059, debiendo efectuar las modificaciones correspondientes al presupuesto de ingresos para cubrir el déficit. Recurrente: SI
8)	44	La Entidad ejerció tres plazas sin autorización, las cuales tienen denominación diferente a las autorizadas por su Junta Directiva y Gobierno del Estado en fecha 5 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente, en las que se devengó un importe de $989,651. Recurrente: NO

9)	64	De la verificación física de 57 bienes de la Entidad, que representan un importe de $14'223,671, se observa que no fue localizado un bien adquirido en el ejercicio 2019, identificado con el código 5690100242-1 "Equipo Electroforesis" por un importe de $135,000. Recurrente: NO
10)	67	La Entidad pago a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de actualización y recargos un importe de $3,828 y $16,056, respectivamente, generados por la falta de entero oportuno del Impuesto retenidos efectuadas durante los meses de marzo, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020. Además, retuvo impuesto por concepto de Asimilables a Salarios por un monto de $32,018, no contado con el alta de la obligación, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, no cuenta con el alta de la obligación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Impuesto al Valor agregado; toda vez que es cobrado por los ingresos que percibe el Ente, por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles propios de su actividad. Recurrente: NO

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA Y PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL:

No.	No. Resultado	Descripción
1)	26	La Entidad, enteró por concepto de Impuesto del 1.80% Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal un importe de $52,639, correspondiente al 1er. y 2do. Trimestre del ejercicio 2020, observándose lo siguiente: a) No cuenta con los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los pagos realizados. b) Además, omitió realizar el entero del impuesto por un importe de $72,603, correspondiente al 3er. y 4to. trimestre del ejercicio 2020. Recurrente: NO

RESULTADOS QUE FUERON SOLVENTADOS POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA:

Acciones y Recomendaciones	Total Obs. Solventadas	No. Resultado
PRAS	1	60

Este Informe Individual contiene además 11 observaciones de carácter administrativo y/o contable que por su naturaleza se clasificaron como recomendaciones, tales como, falta de contrato, falta de manifiesto de no conflicto de interés, errores contables, omitió elaborar su Programa Operativo Anual con perspectiva de equidad de género, remisiones extemporáneas de modificaciones presupuestales, publicaciones extemporáneas de su presupuesto, falta de levantamiento de inventario, entre otras, mismas que deberán ser atendidas por la Entidad Fiscalizada.

Concluida la exposición, la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende hace uso de la voz para comentar lo siguiente:

"Hola que tal, muy buen día Maestro Miguel Aguiñiga saludos de acá desde el Congreso, acá revisando las observaciones no solventadas me gustaría preguntarle acerca del déficit presupuestal que haciende al 62% si ¿cuáles fueron los factores que conllevaron a tener una menor recaudación?, ¿si ya está considerado en su matriz de riesgo de este año el poder evitar estas problemáticas? y ¿cómo lo van a resolver? y también ¿si cuáles van hacer las estrategias administrativas para subsanar toda esta falta de evidencia documental en sus diferentes prestaciones de servicios que han recibido o amparos de gastos entre otros?"

A lo que el Mtro. Miguel Aguiñiga Rodríguez, Secretario de Turismo del Estado, expresa:

"Parte del déficit presupuestal que fue el 2020 si puedo comentar que fue derivado de la pandemia y que a las industrias les pegó muy duro, pero en cuestión de turismo fue la que más dio, entonces eso detuvo prácticamente todos los congresos y todo lo que ya estaba pronosticado para 2020 y 2021, y pues hubo esa parte ahí. El 2020 por cuestiones de pandemia la cuestión presupuestal como mencioné fue lo que afectó directamente, ya en esta Administración empezando el 1ro de enero estamos tomando directamente el Baja California Center, traemos un déficit todavía arrastrando en 2021 y estamos enfocados en dos cosas; primero en recuperar en la parte de ingresos teniendo más eventos en el Baja California Center; y segundo el poder subsanar todas las partes administrativas que ha habido como bien dice el reporte, algunas fallas que hay que corregir, y estamos enfocados en ambas cosas. Unas de las estrategias le presentamos un plan a Hacienda tanto de recuperación para parte comercial y en la parte administrativa, el Director, los primeros 6 meses del año no contratamos Director para ahorrarnos salario, ya el Director está ingresando en julio para ya tener un Director comercial enfocado totalmente en la parte de recuperación comercial y de eventos que ya se le ven al 2do semestre del 2022, una recuperación en ascenso en la parte de eventos, ya estamos enfocados en eso, pero también tenemos una alta necesidad dentro del Centro de hacerle reparaciones, el Centro quedó en muy malas condiciones, hay que hacer impermeabilización, hay que atender por dentro, también se pidió un recurso a Hacienda el cual vamos a tenerlo en deuda y vamos a tener que hacer el plan de pagos, pero a respuesta del 2020 y no alargarme más, fue la pandemia precisamente."

La Diputada Secretaria hace uso de la voz y comenta lo siguiente:

"Muy buenos días Maestro Miguel, mira sabemos que las administraciones generalmente o bueno cuando entra una agarra una parte precisamente de una administración y entra a veces otra administración, eso tendremos que verlo ahí en los parámetros de la responsabilidades que tiene precisamente cada uno, porque sabemos ahí cuando dice que es recurrente pues quiere decir que administraciones atrás está en una misma circunstancia y se arrastra hasta las actuales que no necesariamente tienen una responsabilidad, eso ya tendremos que revisarlo y dar una solución a eso. Mi pregunta va muy enfocada o va enfocada precisamente a una de las observaciones donde dice que se realizó pago de honorarios al Director General por más de $593 mil pesos adicionales a su remuneración, ¿qué me podría decir sobre de eso?"

Por lo que María Katia Castañeda García, Coordinadora de Administración y Finanzas del Centro Metropolitano de Convenciones Baja Center comenta:

"Si, hola, buenos días. No fueron adicionales, es una corrección, no fueron adicionales, en su momento el Licenciado Gabriel que estuvo a cargo, le comentábamos que él tenía que apegarse a una plaza, sin embargo, porque estaba pensionado ante el IMSS no le convenía, y también por generar un ahorro ya que las prestaciones con el IMSS están altísimas, entonces él prefirió cobrarse por honorarios, pero no fueron adicionales."

La Diputada Secretaria hace uso de la voz nuevamente y comenta:

"Pero todos modos es un déficit ahí que se generó por precisamente manejar un salario, ese sería yo creo que el punto ahí. Otra de las cosas que dice aquí es que, otra pregunta sería, omisión en el entero del Impuesto Estatal Sobre Remuneraciones por más de $72 mil pesos, marca dos ahí, servicios sin evidencia de la prestación de servicios por $72 mil pesos, ¿no hay un registro de por qué se haya gastado esas cantidades?, si me pudieras decir algo sobre eso."

A lo que María Katia Castañeda García, Coordinadora de Administración y Finanzas del Centro Metropolitano de Convenciones Baja Center toma nuevamente el uso de la voz y comenta:

"Si hay registros, sin embargo, para el Auditor no fue suficiente, se les remitió información posterior de todas las tareas por correos que se les mandó a las personas que nos hicieron esos trabajos, pero para ellos no fue suficiente."

La Diputada Secretaria toma nuevamente el uso de la voz y pregunta:

"¿No se comprobó?, entonces, ¿no se logró comprobar?"

María Katia Castañeda García, Coordinadora de Administración y Finanzas del Centro Metropolitano de Convenciones Baja Center da como respuesta lo siguiente:

"Para la Auditoría no estuvo comprobable pero, sin embargo, ahí está mi información y todo lo que, los trabajos que hicieron esas personas y las personas sí hicieron su trabajo."

La Diputada Secretaria hace uso de la voz nuevamente y expresa lo siguiente:

"Muy bien, aquí lo más grave es un punto donde dice que la aplicación de tarifas no incluidas en la Ley de Ingresos, generalmente pues sabemos que un presupuesto y lo toman de uno para solventar otras cosas sin haber estado especificado en la Ley de Ingresos, creo que es una de los problemas más recurrentes, porque agarran sin el procedimiento necesario, hacer un cambio de partidas para utilizar el dinero que de manera inicial está en un presupuesto o en una Ley de Ingresos y lo utiliza para otra cosa, las cantidades quizá no son tan altas pero quizá si es la falta de conocimiento a la mejor para revisar ahí que no se violente esta parte, porque llega una Ley de Ingresos, está estipulada ciertas cantidades muy específicas para ciertos rubros y los utilizan para otras cosas sin hacer la debida traspaso de las partidas, gracias le agradezco su respuestas. Bueno ahí mencionabas algo que a la mejor por eso solicita el uso de la voz el Auditor en el tema donde para ustedes si esta solventado el tema ahí que me mencionabas y que no fue suficiente para el Auditor, si nos pueden ahí apoyar en eso por parte del Auditor."

El C.P. Jesús García Castro, Auditor Superior del Estado de Baja California solicita el uso de la voz para comentar lo siguiente:

"Muchas gracias Diputada Presidenta, nada más para solicitarle a la compañera Contadora Nayelli si nos hace la precisión, si el cobro de los $593 mil pesos fue adicional, es decir, ¿si el Director estaba cobrando en nómina y cobro esto aparte?, o ¿si nada más fue esto?, para tener la claridad y precisión del tema, por favor."

A lo que la C.P. Nayelli Quintana Balderas a solicitud del C.P. Jesús García Castro, Auditor Superior del Estado de Baja California toma la palabra y comenta:

"Claro que si Auditor, precisamente el cobro fue muy aparte, no fue dentro de nómina, el no cobró nómina y aparte el servicio, cobró únicamente el servicio, solo cambio el proceso."

Concluidas las participaciones, a petición de la Diputada Presidenta, el Contador Público Certificado Miguel Ángel Jiménez, expone el cuadro de parámetros cuantitativos:

Presentación	6 puntos
Presunción de daño patrimonial: *En virtud de la aplicación de tarifas no incluidas en la Ley de Ingresos Municipal, al otorgamiento de descuentos no autorizados, a destinar combustible a vehículos particulares, a la contratación de prestación de servicios sin la debida evidencia de la prestación de los servicios contratados, por la omisión en el entero del Impuesto Estatal Sobre Remuneraciones, por la realización de contratación no de acuerdo a lo establecido del Director General y por el incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo relativo en control de bienes.*	10 puntos
Contratación	4 puntos
Generación de déficit (más de 7 millones de pesos)	2 puntos
Programación	4 puntos
Presupuestos	2 puntos
Responsabilidad administrativa sancionatoria (12)	4 puntos
Pliegos de observaciones (1)	8 puntos
Observaciones recurrentes (2)	5 puntos

Recomendaciones (11)	2 puntos
Total resultado cuantitativo	47 puntos

No habiendo más participaciones, las y los Diputados acuerdan emitir el Dictamen número 137 en el sentido de negar la Cuenta Pública del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate (CEMCO), por el ejercicio fiscal 2020, con la siguiente votación:

Dip. Alejandra María Ang Hernández	En contra de aprobar la Cuenta Pública
Dip. María del Rocío Adame Muñoz	En contra de aprobar la Cuenta Pública
Dip. Liliana Michel Sánchez Allende	En contra de aprobar la Cuenta Pública
Dip. Julia Andrea González Quiroz	En contra de aprobar la Cuenta Pública
Dip. Amintha Guadalupe Briceño Cinco	En contra de aprobar la Cuenta Pública
Dip. Sergio Moctezuma Martínez López	En contra de aprobar la Cuenta Pública

A continuación, se le cede el uso de la voz al C.P. Jesús García Castro, Auditor Superior del Estado, quien solicita a la C.P. María del Carmen Mojardín Payán, Jefa del Departamento de Auditoría a Paraestatales de la Dirección de Tijuana en la Auditoría Superior del Estado, proceda a exponer el Informe correspondiente a la Cuenta Pública del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal 2020, resaltando en la exposición los siguientes puntos:

- **Titular de la entidad fiscalizada:**
  C. Priscilla de los Ángeles Flores Grajales, Directora (del 03 de agosto al 31 de diciembre de 2020).
- **Constitución:** El 11 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California como un organismo descentralizado de la administración pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- **Objeto:** Coadyuvar a la prevención y atención especializada de las mujeres víctimas de violencia, mediante la prestación de servicios integrales en un mismo lugar, con la finalidad de promover y garantizar el derecho a la justicia, y además brindar un ambiente seguro y confiable para mujeres víctimas de violencia y para sus hijos, Contribuir a la reducción de la tasa de violencia contra las mujeres, fomentar la cultura de la No violencia y consolidar un equipo multidisciplinario profesionalizado y acreditado en el tema de violencia contra las mujeres.
- **Total de ingresos:** $ 1'533,191.
- **Total de egresos:** $ 1'533,191.
- **Avances de Gestión y Cuenta Pública**: La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2020, excepto por lo señalado en el Resultado 28 (PRAS), al no haber remitido al H. Congreso del Estado los Avances de Gestión Financiera del tercero y cuarto trimestre.
- **Informe Individual de Auditoría:**

Concepto	Oficio Número	Fecha
Remisión del Informe Individual	TIT/453/2022	28-Mar-2022
Notificación del Informe Individual a la Entidad	TIT/501/2022	07-Abr-2022
Recepción de información adicional posterior a la notificación del Informe Individual	CEJUM/515/2022	24-May-2022

- **Igualdad de Género:** El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.
  La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 15 mujeres, correspondiente al 100%.

- **Dictamen de la Revisión:** Derivado de los resultados de la auditoría, se concluye que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, presenta errores y omisiones significativos y generalizados en la información financiera de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, por las observaciones relativas al no haber atendido el marco normativo en materia de emisión de información financiera y otras regulaciones aplicables; los planes y programas institucionales no se ajustaron a los principios de economía, eficiencia, eficacia; así mismo, omitió el cumplimiento de las obligaciones legales en materia fiscal, laboral y administrativa, correspondientes al manejo de los recursos públicos; mismas que a la fecha no han sido solventadas por la Entidad, siendo éstas las siguientes:

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA:

No.	No. Resultado	Descripción
1)	4	La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020 obtuvo ingresos devengados por $1'533,191, observándose un grado de cumplimiento del 47.38% respecto a los ingresos modificados al cierre de $3'235,744, no proporcionando evidencia documental de los motivos y/o de las gestiones de la falta de recaudación del ingreso por $1'702,553. Recurrente: NO
2)	5	En el ejercicio fiscal 2020, aun cuando la Entidad remitió en Cuenta Pública un ingreso devengado por $1,533,191 y un egreso devengado por $1'533,191; sin embargo, se observa que omitió crear el pasivo del gasto correspondiente al 1.80% "Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal" y Sobretasa del 1.20% por un monto de $42,630, determinándose que no logró el equilibrio presupuestal por $42,630. Recurrente: NO
3)	6	De la verificación a la conciliación Contable presupuestal de ingresos se determinó que los ingresos presupuestarios y contables ambos por $1'062,264, presentados, no coinciden con el Presupuesto de Ingresos Devengado y el Total de Ingresos y Otros Beneficios, por $1'533,191, presentados en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado de Actividades, respectivamente. Recurrente: NO
4)	15	El Proyecto de Presupuesto Egresos para el ejercicio fiscal 2020, por $5'000,000 fue autorizado por la Junta de Gobierno de la Entidad en fecha 7 de agosto de 2020, observándose que no proporcionó oficio de remisión a la Secretaría de Hacienda del Estado y al Congreso del Estado para su aprobación y notificación. Recurrente: NO
5)	19 a	De acuerdo a las nóminas pagadas, se observa que se ejercieron nueve plazas con diferente denominación a las aprobadas, sin autorización de su Junta de Gobierno y de la Secretaría de Hacienda del Estado. Recurrente: NO
6)	21	De la verificación a la publicación del Presupuesto de Egresos autorizado, la Entidad no proporcionó evidencia documental de la publicación del presupuesto inicial para el ejercicio fiscal 2020, por ramo, capítulo, concepto y partidas. Respecto a la publicación del Cierre Presupuestal de Egresos del ejercicio fiscal 2020, no proporcionó la publicación ni evidencia de haberla solicitado, por ramo, capítulo, concepto y partidas, así como el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido. Recurrente: NO
7)	23	Del análisis al Cierre Programático de la Entidad, de su programa operativo anual integrado por tres programas, se observa que el programa "192 Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia por Razones de Género", no se encuentra cumplido, en el cual devengó un importe de $511,362, que representa el 33.35% de su presupuesto devengado al cierre del ejercicio fiscal 2020. Recurrente: NO

8)	28	La Entidad no proporcionó evidencia de haber remitido al H. Congreso del Estado los Avances de Gestión Financiera del tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020, asimismo no se pudo constatar si cumplieron con la integración de Estados Contables, Presupuestales, Programáticos y Disciplina Financiera, de acuerdo a lo establecido en Ley. Recurrente: NO
9)	39	La Entidad durante 2020, efectuó retenciones de Impuesto Sobre la Renta por $136,963 por concepto de Remuneraciones pagadas al personal, observándose lo siguiente: a) Pagó al Servicio de Administración Tributaria un monto de $144,218, Retenciones de I.S.R. extemporáneamente, erogando por concepto de recargos un monto de $6,091 y actualizaciones por $1,164; en la declaración provisional del mes de diciembre de 2020. b) No reconoció el pasivo en sus Estados Financieros y en las Notas a los Estados Financieros del impuesto retenido por $136,963. c) Falta evidencia documental de haber presentado las declaraciones de los meses de agosto y septiembre de 2020, ante el Servicio de Administración Tributaria. Recurrente: NO

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA Y PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL:

No.	No. Resultado	Descripción
1)	8	La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, devengo en "Servicios Personales" $1'420,983, efectuando retenciones de Impuesto Sobre la Renta a los empleados por $136,963, observándose que no fueron determinados en base a las disposiciones fiscales. Recurrente: NO
2)	9	Durante el ejercicio fiscal 2020, devengó $1,420,983 en "Servicios Personales", de lo cual generó la obligación de pagar el 1.8% "Impuesto sobre Remuneraciones la Trabajo Personal" y sobre tasa del 1.20%, observándose lo siguiente: a) Omitió reconocer como gasto y pasivo en sus Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros por $42,630. b) Efectuó un pago trimestral por $34,158, el cual incluyo recargos por $883 y actualizaciones por $588, ya que fueron presentados de manera extemporánea. c) Se determinó una variación de $9,942, no pagada a la Secretaría de Hacienda del Estado. Recurrente: NO

RESULTADOS QUE FUERON SOLVENTADOS POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA:

Acciones y Recomendaciones	Total Obs. Solventadas	No. Resultado
PRAS	1	2
PRAS Y PEFCF	1	10

Este Informe Individual contiene además 11 observaciones de carácter administrativo y/o contable que por su naturaleza se clasificaron como recomendaciones, tales como, falta de sistema de contabilidad gubernamental para registro de ingresos y egresos, falta de emisión de manifiesto de no conflicto de interés, error en registros contables, falta de contrato de servicios, no incluir en su programa operativo anual los beneficiarios ni la perspectiva de equidad de género y falta de registro en cuentas de orden de los bienes inmuebles en comodato, entre otras, mismas que deberán ser atendidas por la Entidad Fiscalizada.

Concluida la exposición, la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende hace uso de la voz para comentar lo siguiente:

"Muy buenas tardes al Centro de Justicia de Mujeres, bienvenidas, haciendo aquí revisión de las observaciones no solventadas que hace la Auditoría, establece que no se establecen la perspectiva de género en el POA, en la matriz de indicadores, entonces bajo la observación 13 donde habla que el presupuesto de egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2020 se distribuyó en 3 programas y se observa que no se incluyen beneficiarios y la perspectiva de género, entonces el cuestionamiento va por ese lado Directora o representante por parte de CEJUM, ¿cómo se pueden ajustar estos instrumentos ya sea la MIR, las fichas técnicas de Indicadores, los POAS para poder incluir esta perspectiva de género?, ya que la principal función de este Centro es atender a las mujeres víctimas de violencia, entonces es lo que vemos incongruente y nos gustaría saber ¿cuál es el tema dentro de la Institución y como le van hacer para ajustar estos programas?"

A lo que la Lic. María Magda Bautista Ramírez, Directora del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, expresa:

"Claro que sí muy buenas tarde a todas y todos integrantes de este Honorable Congreso, decirles que efectivamente encontramos un Centro de Justicia con grandes áreas de oportunidad, procedimos a hacer un diagnóstico y hacer también de conocimiento de estas observaciones a la Secretaría de Honestidad, en relación al tema de perspectiva de género me permito recordar que el Centro de Justicia para las Mujeres es un espacio de atención integral precisamente para la atención de mujeres víctimas de violencia así como de sus hijas e hijos; dentro de la plantilla del personal tenemos el área operativa que el modelo de atención integral nos marca y nos recomienda preferentemente que la atención de estas operadoras de justicia sean mujeres, toda vez que debemos de evitar la revictimización de las mujeres que acuden al Centro de Justicia, no obstante, en el área administrativa hemos ya incorporado algunos elementos que nos apoyan y que son hombres; y en términos de los objetivos y de las personas que son atendidas aquí, efectivamente nosotros nos percatamos de que en el año 2020 el Centro de Justicia no estaba operando al 100 por ciento, por tanto no estaban recibiendo usuarias porque estuvo cerrado gran parte de la pandemia y con todas las consecuencias que derivó; entonces si en este Ejercicio Fiscal hemos hecho un programa anual donde se están incorporando estos indicadores y que habremos de dar cuenta en el Ejercicio Fiscal correspondiente. Es cuánto."

La Diputada Liliana Michel Sánchez Allende hace nuevamente el uso de la voz y comenta:

"Muchas gracias Directora, tiene un gran reto para las mujeres de Baja California y también reconocer a la Auditoría que se está formando por parte del Diplomado con Perspectiva de Género con la UABC, desde el impulso de la Directora Karla Pedrín y la Diputada Alejandra Ang, para poder homologar estos criterios y evaluar el impacto de los programas y servicios por parte de los diferentes Instituciones, organismos y poderes, y de hecho me gustaría comentar que aquí en las observaciones no solventadas de CEJUM si viene que no se incluyen en los beneficiarios, etcétera. Pero creo que en las anteriores dos cuentas públicas que hemos revisado en observaciones no solventadas no viene el tema de la perspectiva de género, viene el apartado arriba, no viene como recomendación para tema programático, creo que no viene, pero igual yo entiendo que se están homologando los criterios, les hago ahí nada más el comentario y muchas gracias Directora y todo el equipo de la Auditoría que hace estos esfuerzos para poder visibilizar los anexos transversales. Estoy satisfecha con la respuesta."

La Diputada Presidenta hace el uso de la voz para expresar lo siguiente:

"Muchísimas gracias Diputada Michel. Pues sí, entendiendo ya lo que acaba la Directora de comentar ante la situación y obviamente que pues que ya detectaron estas áreas de oportunidad, aquí yo solamente mi comentario era en el tema si ya por lo antes expuesto que había comentado la Directora pues se están atendiendo estas recomendaciones y observaciones que encontró la Auditoría Superior del Estado, y era mi pregunta que si nos podría confirmar ¿qué ya se están ejerciendo acciones para solventar para no incurrir o recurrir otra vez a estas observaciones? y sobre todo en el cumplimiento de al no contar con un sistema de contabilidad gubernamental y que

es importantísimo, no sé si actualmente si vienen en las cuentas que estamos analizando es 2020, pues ya ahorita en el ejercicio y ya en el período que está usted al frente de la Entidad si eso ya está solventado."

La Lic. María Magda Bautista Ramírez, Directora del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California hace uso de la voz para dar respuesta lo siguiente:

"Si efectivamente hemos tomado ya en cuenta todas estas observaciones, y efectivamente ya tenemos un sistema contable y de las 14 observaciones que nosotros tenemos registradas, se ha solventado ya la mayoría y hemos tomado las previsiones para que no se vuelvan a repetir este tipo de observaciones en el ejercicio presente."

La Diputada Presidenta hace el uso de la voz nuevamente para comentar lo siguiente:

"Excelente Directora, y creo que es para todos los integrantes de esta Comisión muy satisfactorio escuchar eso, atender esas recomendaciones y sobre todo comentaba hace un momento con mi Secretaria de la Comisión, la Diputada Rocío; en algunas observaciones de las diferentes Entidades y si el trabajo o la implementación del control interno de cada una de las Entidades, le agradezco mucho su respuesta Directora, gracias."

Concluidas las participaciones, a petición de la Diputada Presidenta el C.P.C. Miguel Ángel Jiménez, da lectura al resultado de los parámetros cuantitativos de la siguiente manera:

Presentación *No se cuenta con la evidencia de la presentación oportuna del tercer y cuarto trimestre.*	2 puntos
Presunción de daño patrimonial: *En virtud de no expedir CDFI por ingresos así como remuneraciones, por el incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental al no contar con sistema tanto de ingresos como de contabilidad, por la omisión del pasivo por el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal en Gobierno del Estado, por el incumplimiento a la Ley de Presupuesto y el Ejercicio del Gasto Público en lo relativo a la integración de la conciliación contable presupuestal, por el incumplimiento a disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en lo relativo a cálculo y retenciones, por realizar pagos de recargos y actualizaciones, ejercer plazas no autorizadas y por no expedir CFDI y para ingresos y remuneraciones.*	10 puntos
Contratación	4 puntos
Generación de déficit	6 puntos
Programación	4 puntos
Presupuesto	4 puntos
Responsabilidad administrativa sancionatoria (13)	4 puntos
Pliegos de observaciones	12 puntos
Observaciones recurrentes	10 puntos
Recomendaciones (11)	2 puntos
Total resultado cuantitativo	58 puntos

No habiendo más participaciones, las y los Diputados acuerdan emitir el Dictamen número 138 en el sentido de negar la Cuenta Pública del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal 2020, con la siguiente votación:

Dip. Alejandra María Ang Hernández	En contra de aprobar la Cuenta Pública
Dip. María del Rocío Adame Muñoz	En contra de aprobar la Cuenta Pública
Dip. Liliana Michel Sánchez Allende	En contra de aprobar la Cuenta Pública
Dip. Julia Andrea González Quiroz	En contra de aprobar la Cuenta Pública
Dip. Amintha Guadalupe Briceño Cinco	En contra de aprobar la Cuenta Pública
Dip. Sergio Moctezuma Martínez López	En contra de aprobar la Cuenta Pública

A continuación, se le cede el uso de la voz al C.P. Jesús García Castro, Auditor Superior del Estado, quien solicita a la Mtra. Daniela Urías Barajas, Subdirectora de la Dirección de

Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito en la Auditoría Superior del Estado, proceda a exponer el Informe correspondiente a la Cuenta Pública del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal 2020, resaltando en la exposición los siguientes puntos:

- **Titular de la Entidad Fiscalizada:**
  Lic. Jesús Miguel Beltrán Lachica, Director General (del 07 de mayo al 31 de diciembre de 2020).
- **Constitución:** El 6 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No.48 por el que se crea el Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, como Organismo Público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- **Objeto:** Garantizar la seguridad e integridad de los habitantes del Estado de Baja California, implementando las acciones necesarias para lograr la plena identificación, ubicación y relación con el propietario de los vehículos automotores de procedencia extranjera que se encuentren dentro del Estado, complementando y fortaleciendo la función de control vehicular. Asimismo, evitar la contaminación al medio ambiente.
- **Ingresos de la Gestión**: $ 29'076,875.
- **Gastos de Funcionamiento:** $ 20'796,665.
- **Avances de Gestión y Cuenta Pública:** La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2020, excepto por lo señalado en el Resultado 46 a) (PRAS), al no haber proporcionado evidencia del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre.
- **Informe Individual de Auditoría:**

Concepto	Oficio	
	Número	Fecha
Remisión del Informe Individual	TIT/453/2022	28-Mar-2022
Notificación del Informe Individual a la Entidad	TIT/500/2022	08-Abr-2022
Recepción de información adicional posterior a la notificación del Informe Individual	INVEC/125/2022	20-May-2022

- **Igualdad de Género:** El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.
  La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 45 mujeres y 45 hombres, correspondientes al 50% y 50%, respectivamente.
- **Dictamen de la Revisión:** Derivado de los resultados de la auditoría, se concluye que el Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, presenta errores y omisiones significativos y generalizados en la información financiera de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, por las observaciones relativas al no haber atendido el marco normativo en materia de emisión de información financiera y otras regulaciones aplicables; los planes y programas institucionales no se ajustaron a los principios de economía, eficiencia, eficacia; así mismo, omitió el cumplimiento de las obligaciones legales en materia fiscal, laboral y administrativa, correspondientes al manejo de los recursos públicos; mismas que a la fecha no han sido solventadas por la Entidad, siendo éstas las siguientes:

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA:

No.	No. Resultado	Descripción
1)	2	La Entidad registró al 31 de diciembre de 2020, en la cuenta "Transferencias Recurso Estatal" un monto de $29,076,875, observándose, que el Sistema de Contabilidad Gubernamental y la documentación comprobatoria de los registros que respalda los ingresos recaudados y devengados del ejercicio, presentados en Cuenta Pública, no están disponibles en él domicilio fiscal, notificado ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Recurrente: NO
2)	11	La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, registró $9'871,475 en "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios", de la contratación con un proveedor por un monto de $9'860,000, se observa lo siguiente: a) No proporcionó evidencia documental del Procedimiento de contratación, el cual debió ser por medio de "Licitación Pública", conforme a los rangos establecidos por la

		Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020. b) Falta de evidencia documental del Acta de Comité de Adquisiciones en el cual se autoriza la adquisición. c) Además, no proporcionó escrito del proveedor, correspondiente al "Manifiesto de no Conflicto de Interés." Además, no proporciono evidencia documental de la adquisición de los bienes y servicios realizados, mediante Dictamen de Excepción a la Licitación Pública. Recurrente: NO
3)	14	En la cuenta contable denominada "Servicios de Difusión Institucional", la Entidad registró al 31 de diciembre de 2020, un monto de $681,584, de la contratación con dos proveedores por un monto de $466,940, contratados para la elaboración de rótulos y difusión en espectaculares, se observa lo siguiente: a) Pago a un proveedor un monto de $342,200, no proporcionando evidencia documental del Procedimiento de contratación, el cual debió ser por medio de "Adjudicación directa", conforme a los rangos establecidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020, omitiendo proporcionar las tres cotizaciones. b) Falta de evidencia documental del Acta de Comité de Adquisiciones en el cual se autoriza la adquisición de dos proveedores. c) Falta de evidencia documental del servicio pagado a un proveedor por un monto de $342,200. d) Además de los dos proveedores no proporcionó el "Manifiesto de no Conflicto de Interés." Recurrente: NO
4)	15,16, 17, 18, 19, 20 y 21	La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, registró en diversas cuentas contables del gasto un monto de $11,336,188, observándose lo siguiente: a) En la cuenta "Combustibles" la Entidad no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un monto de $50,000. b) Del registro en "Vestuarios y Uniformes", no proporcionó el soporte documental de la evidencia del bien recibido y los controles de los uniformes asignados, así como el complemento de recepción de pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un monto de $149,024. c) Registró en "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios", "Construcción y Mantenimiento Menor de Edificios y Locales" y "Servicios de Difusión Institucional" por $9,860,000, $148,500 y $466,940, de lo cual no proporcionó los complementos de recepción de pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); así como el soporte documental de la evidencia del bien o servicio recibido. d) Además de un monto de $169,659 registrado en la cuenta de "Servicios de limpieza", no fue proporcionado evidencia documental del servicio recibido. Recurrente: NO
5)	23 y 25	De los registros contables efectuados por la Entidad por un monto de $9'960,000 en el ejercicio fiscal 2020, se observa la siguiente: a) En la cuenta "Combustibles", registró un monto de $100,000, no efectuando el reconocimiento contable conforme al marco de información financiera establecida en Ley; toda vez que el pago efectuado a uno de los proveedores por $50,000, lo registró como gasto devengado, debiendo considerarlo como un anticipo, de acuerdo a la factura, ya que en ella se establece; y no proporcionó evidencia documental de haber cancelado la factura ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vinculada para efectuar el registro del gasto. b) En la cuenta "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios" un monto de $9'860,000, fue reconocido contablemente como devengado, sin haber recibido el servicio, del cual tiene un adeudo por un importe de $6'860,000, reconocido al cierre del ejercicio en la cuenta contable a nombre de un proveedor. Recurrente: NO

6)	29	El Sistema de Contabilidad Gubernamental y la documentación comprobatoria de los registros que respalda los egresos devengados, los derechos, patrimonio y obligaciones contraídas durante el ejercicio fiscal 2020, presentados en Cuenta Pública, no están disponibles en él domicilio fiscal, notificado ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Recurrente: NO
7)	30	La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, registró un importe de $9'871,475 en la cuenta contable "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios", observándose que un monto contratado con un proveedor por $9'860,000, incumple con las siguientes cláusulas del Contrato: a) No cumplió con el objeto del contrato conforme al Anexo Único en el que se establece realizar el "Servicio de Levantamiento Integral para el Censo de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja california". b) No cumplió con la Cláusula Cuarta, en la que establecen pagar inicialmente a los 10 días de firmado el contrato, un monto de $5'100,000 más el 16% de IVA; sin embargo, únicamente realizan un pago de $3'000,000. c) No cumplió con la Cláusula Quinta en la que se establecen los plazos de prestación de servicio con vigencia al 31 de diciembre de 2020, no proporcionó evidencia del servicio recibido. d) No cumplió con la Cláusula Sexta, en la que se establece la responsabilidad de proveedor por incumplimiento conforme al Anexo Único parte integrante del contrato. e) No cumplió con la Cláusula Séptima, en la que se establecen los entregables e Informes del Servicio, mismos que no fueron proporcionados por la Entidad. f) No cumplió con la Cláusula Octava, en la que se establece la garantía de prestación del servicio de acuerdo al Anexo Único. g) No cumplió con la Cláusula Décima Primera, en la que establece la "Pena Convencional" del 1% por día natural de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato. h) No cumplió con la Cláusula Decima Segunda, en la que establece que el proveedor entregara cheque a nombre de INVEC por concepto de "Garantía de cumplimiento" por un monto de $2'025,000, sin incluir el IVA al 16%. Recurrente: NO
8)	31	La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, devengó un monto de $1'034,122, observándose que no proporcionó evidencia documental, de haber formalizado con 8 proveedores las adquisiciones o servicios recibidos por medio de contrato. Recurrente: NO
9)	32	El Proyecto de Presupuesto Egresos para el ejercicio fiscal 2020 por $29'076,874, de los cuales devengó al cierre del ejercicio un monto de 20'796,665, fue autorizado por la Secretaría de Hacienda del Estado en fecha 01 de septiembre de 2020, sin embargo, la Entidad no proporcionó el acta de su Junta de Gobierno ni el oficio de remisión al Congreso del Estado en el que se solicita la autorización del presupuesto correspondiente. Recurrente: NO
10)	35	De las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, realizadas por la Entidad, se observa que dos modificaciones presupuestales consistentes en ampliaciones y disminuciones por $10'490,000 y por $2'486,400, respectivamente, no fueron correspondidas con adecuaciones programáticas. Recurrente: NO
11)	39	De la verificación a las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, se observa que no proporcionó evidencia documental de haber efectuado la publicación del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio. Recurrente: NO
12)	41	Del Programa Operativo Anual al cierre del ejercicio fiscal 2020, se observa lo siguiente: a) El programa "Administración Responsable para un Gobierno Austero", no se encuentra vinculado con el Objeto de Creación de la Entidad. b) No fue logrado el programa "Identidad Vehicular", integrado por un componente

		denominado "Integrar el censo de identidad para contribuir al control de vehículos de procedencia extranjera que circulan en el Estado", en el que devengó un monto de $16'629,622 y que representó el 79.96% del presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2020. Recurrente: NO
13)	44	Del Cierre Presupuestal de Egresos y el Cierre Programático se determinó que fue devengado al cierre un monto de $20'796,665, el cual representa el 71.52% del presupuesto devengado al cierre, observándose que fue logrado el 60.00% de lo programado realizar en su Programa Operativo Anual para ejercicio fiscal 2020. Recurrente: NO
14)	45	Del cumplimiento al Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2020, se observa: a) El componente "Integrar el censo de identidad para contribuir a el control de vehículos de procedencia extranjera que circulan en el Estado", no fue logrado con base al modificado al cierre programado de 148,500 con unidad de medida "Registros"; toda vez que únicamente alcanzó un logro de 14,564, representando el 9.81%, devengó un presupuesto por un monto de $16'629,622, el cual representa 79.96% del total de egresos devengados en el ejercicio fiscal 2020. b) Además, no logró comprobar la existencia documental, de que los programas y metas establecidos, hayan sido formulados incorporando la perspectiva de Equidad de Género. Recurrente: NO
15)	46a	La Entidad no proporcionó evidencia del Avance de Gestión Financiera, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020. Recurrente: NO
16)	51 y 52	Se determinó que el grado de satisfacción del Programa Operativo Anual de la Entidad es Crítico, toda vez que obtuvo una calificación del Programa Operativo Anual del 32.95%. Recurrente: NO
17)	55	De los Bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2020, por un monto de $1'016,558, se observa, que la Entidad no proporcionó soporte documental del procedimiento por Adquisición Directa con dos proveedores por un monto de $617,604, debiendo obtener por lo menos 3 cotizaciones, ya que se encuentran en los rangos establecidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California para 2020. Recurrente: NO
18)	60	De los Bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2020, por un monto de $1'016,558, se observa lo siguiente: a) Registró un monto de $617,604, en la cuenta contable "Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información", no proporcionando evidencia documental del resguardo de los bienes adquiridos. b) Asimismo, no proporcionó evidencia documental del resguardo del bien registrado en la cuenta contable "Equipo de Oficina y Estantería de la Información", por $71,463. Recurrente: NO
19)	61	De los Bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2020, por un monto de $1'016,558, se observa lo siguiente: a) No proporcionó Contratos de las adquisiciones de los Bienes Muebles registrados en la cuenta contable "Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información", adquiridos con dos proveedores por un monto de $689,066. b) Asimismo, no proporcionó Contratos de los Bienes Muebles registrados en la cuenta contable "Equipo de Oficina y Estantería de la Información", por $71,463, adquiridos con dos proveedores. Recurrente: NO

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA Y PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL:

No.	No. Resultado	Descripción
1)	1a	La Entidad registró al 31 de diciembre de 2020, en la cuenta "Transferencias Recurso Estatal" un monto de $29'076,875, observándose, la falta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). Recurrente: NO
2)	6	La Entidad en el ejercicio 2020, devengó en Servicios Personales un monto de $7'293,281, efectuando retenciones de ISR por Sueldos y Salarios $1'056,200, observándose lo siguiente: a) En la gratificación de fin de año en la que devengó $796,858, no fue determinada la retención en base a disposiciones fiscales. b) Falta evidencia del Plan de Previsión Social. c) Registró en la cuenta Aportaciones Patronales Servicios Médicos un importe de $343,665, omitiendo efectuar la retención a los empleados por la prestación de servicios de salud, otorgados por el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores de Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI). Recurrente: NO
3)	7	La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, devengó en "Servicios Personales" un monto de $6'949,616, generando la obligación de pagar el 1.80% "Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal" y Sobretasa del 1.20%, observándose lo siguiente: a) Omitió reconocer como gasto y pasivo en sus Estados Financieros y en las Notas a los Estados Financieros el impuesto por un monto de $208,488. b) No realizó los pagos de impuesto ante la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California por un monto de $208,488. Recurrente: NO
4)	62	De los pagos de impuestos efectuados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT), registrados en la cuenta "ISR por Salarios", se observa una variación de $144,657, de las retenciones efectuadas a los empleados, en relación a lo contabilizado por $1,058,200 y lo pagado por $913,543, no proporcionando los ajustes contables o declaración complementaria de impuesto a cargo. Recurrente: NO

Este Informe Individual contiene además 6 observaciones de carácter administrativo y/o contable que por su naturaleza se clasificaron como recomendaciones, tales como, falta de manifiesto de no conflicto de interés, no incorporó en su Programa Operativo Anual la perspectiva de equidad de género y la población objetivo y la atendida, desagregada por sexo y grupo de edad y remisiones extemporáneas de modificaciones presupuestales, entre otras, mismas que deberán ser atendidas por la Entidad Fiscalizada.

Concluida la exposición, la Diputada Secretaria hace uso de la voz para preguntar lo siguiente:

"La pregunta es más bien para el Auditor y el equipo del Auditor, hay mucho que preguntar, hay muchas observaciones ahí que faltan por solventar y sobre todo estamos hablando de bastante dinero, algo que me llamó la atención y que quisiera que me comentarán algo ahí sobre el tema de que no presentaron evidencia de los servicios prestados en contratos por más de $10 millones de pesos, me gustaría saber ¿qué tipo de contratos se referiría en ese tema?"

La C.P. Sandra Villalpando, Auditora de la Dirección de Auditoría de Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito le pregunta a la Diputada Secretaria si le repite la pregunta en cuanto a que contrato en particular se refiere.

A lo que la Diputada Secretaria hace le comenta lo siguiente:

"Aquí habla de varios contratos y especifica una cantidad dice que no presentaron evidencias de los servicios prestados en contratos por más de 10 millones de pesos."

A lo que la C.P. Sandra Villalpando, Auditora de la Dirección de Auditoría de Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito le comenta a la Diputada Presidenta si le puede decir el resultado.

La Diputada Secretaria hace uso de la voz nuevamente y comenta:

"No, no es una observación en general, ¿qué tipos de contrato tuvieron ellos? y ¿qué no hay evidencia ahí?"

La C.P. Sandra Villalpando, Auditora de la Dirección de Auditoría de Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito, toma el uso de la voz y da como respuesta lo siguiente:

"Los proveedores son de gasolina, que es Vectro; son de vestuarios, de uniformes, de hecho son 8 proveedores, son varios montos y en total es un millón de pesos de los proveedores, es construcción y mantenimiento de edificios, y servicios de limpieza, y difusión institucional de publicidad."

La Diputada Secretaria hace uso de la voz nuevamente y comenta:

"Me llama la atención porque es en plena pandemia y hay ahí un tema de uniformes, y de cosas que evidentemente, yo creería que no se necesitaron, y hay otro punto muy importante que si me gustaría y si preguntarle a quien esté conectado por parte de INVEC creo que esta el Arquitecto Jorge Alberto, muchas gracias Contadora por la respuesta, esperemos que este el Arquitecto Jorge Alberto Gutiérrez, ¿se encuentra presente?"

La Diputada Secretaria continúa con el uso de la voz y hace la siguiente pregunta a los representantes de la Entidad que está siendo evaluada:

"Muchas gracias, es muy sencillo, algo que me llamo también la atención es que la documentación contable se localiza fuera del domicilio de la Entidad, que me pudieran decir, ahora ¿ya se encuentra dentro? o ¿sigue estando la oficina o hay un despacho contable o a que refiere con que no está dentro precisamente de la Entidad el área de contabilidad?"

Por lo que el Lic. Alejandro Santos Martínez, Coordinador Administrativo del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado comenta:

"Derivado de la creación del Instituto, la oficina central contable se encontraba en la ciudad de Mexicali, sin embargo, la oficina central es aquí en Tijuana, entonces el domicilio fiscal se encuentra aquí en Tijuana y ahora nos encontramos en el ejercicio de tener aquí la documentación y todo lo necesario para que se complemente las nuevas Auditorías."

La Diputada Secretaria hace el uso de la voz y comenta:

"¿Si cuentan ya con el área de contabilidad dentro de las mismas instituciones?"

A lo que el Lic. Alejandro Santos Martínez, Coordinador Administrativo del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado comenta:

"Estamos trabajando en ello."

La Diputada Presidenta hace el uso de la voz y comenta:

"Gracias Diputada Rocío. Yo estaba enlistada verdad, mi pregunta también iba en el mismo sentido por eso compartí con la Diputada que era la inquietud de la diferencia de donde se encontraban los sistemas de contabilidad y la documentación, ya acaban de comentar y es importante si bien la cuenta que estamos revisando es 2020 nada más confirmar que actualmente ya se encuentran tanto los sistemas de contabilidad y la documentación en el domicilio fiscal de la Entidad, que en este caso es Mexicali ¿comentaban?."

El Lic. Alejandro Santos Martínez, Coordinador Administrativo del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado comenta que el domicilio fiscal en la ciudad de Tijuana

La Diputada Presidenta hace el uso de la voz y comenta:

"Muy bien, entonces actualmente esa observación ya en este ejercicio por así decirlo ya no sería otra observación y aquí menciona también que no cuentan con plan de seguridad social, actualmente ¿se está trabajando en esto?"

Por lo que el Lic. Alejandro Santos Martínez, Coordinador Administrativo del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado comenta que hoy en día se tiene un convenio con ISSSTECALI.

La Diputada Presidenta hace el uso de la voz y comenta:

"Si le agradezco, si importante por todas las observaciones que se vieron aquí por parte del titular de ustedes como representantes para nosotros es saber que se están haciendo actualmente acciones para no volver a caer en estas observaciones para la cuenta de este año fiscal 2022, sería porque 2020 ya pasó y 2021 son situaciones que ya pasaron, si muy importante, que ustedes tomen acciones para lo que es el ejercicio 2022 y pues tomar en cuenta esas observaciones por parte de la Auditoría y generar esas acciones para que en su cuenta 2020 no vuelvan hacer recurrentes o generar PRAS. Les agradezco mucho al titular, así como a la Licenciada Laura, muchas gracias."

Concluidas las participaciones, a petición de la Diputada Presidenta el C.P.C. Miguel Ángel Jiménez, da lectura al resultado de los parámetros cuantitativos de la siguiente manera:

Presentación *Al no tener elementos probatorios sobre la presentación del segundo avance trimestral.*	4 puntos
Presunción de daño patrimonial: *En virtud de no haber expedido CFDI por ingresos, de no efectuar retenciones de ISR sobre compensaciones y aguinaldos, no contar con el plan de seguridad social, por omisión del pasivo por el cálculo y entero del Impuesto Sobre Remuneraciones al Estado, por no presentar evidencia en los servicios prestados en contratos por más de 10 millones de pesos, por la documentación contable de que se encuentra fuera del domicilio de la Entidad y por no registrar y llevar controles sobre los bienes muebles.*	10 puntos
Contratación	4 puntos
Generación de déficit	6 puntos
Programación	4 puntos
Presupuestos	4 puntos
Responsabilidad administrativa sancionatoria (23)	4 puntos
Pliegos de observaciones	12 puntos
Observaciones recurrentes	10 puntos
Recomendaciones (6)	2 puntos
Total resultado cuantitativo	60 puntos

No habiendo más participaciones, las y los Diputados acuerdan emitir el Dictamen número 139 en el sentido de negar la Cuenta Pública del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal 2020, con la siguiente votación:

Dip. Alejandra María Ang Hernández	En contra de aprobar la Cuenta Pública
Dip. María del Rocío Adame Muñoz	En contra de aprobar la Cuenta Pública
Dip. Liliana Michel Sánchez Allende	En contra de aprobar la Cuenta Pública
Dip. Julia Andrea González Quiroz	En contra de aprobar la Cuenta Pública
Dip. Amintha Guadalupe Briceño Cinco	En contra de aprobar la Cuenta Pública
Dip. Sergio Moctezuma Martínez López	En contra de aprobar la Cuenta Pública

Continuando con el sexto punto del Orden del Día la Diputada Presidenta hace el uso de la voz para exponer el Informe de seguimiento a Exhortos en materia de fiscalización, aprobados por el Pleno del Congreso de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, siendo éste lo siguiente:

EXHORTO	FECHA APROBACIÓN	RESPUESTA
1. Exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.	13-enero-2022	SIN RESPUESTA Se solicitó se realice las gestiones correspondientes para que ambos entes cuenten con RFC.
2. Exhorto al Secretario de Educación de Baja California, para que a la brevedad posible realice las acciones correspondientes a la extinción del Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo.	27-enero-2022	4 de mayo se recibió respuesta por parte del Secretario de Educación donde se informa que estará llevando a cabo la integración el Comité Técnico para continuar con las acciones que lleven a su extinción.
3. Exhorto al Director del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California, para que a la brevedad posible realice las acciones correspondientes a la extinción del Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar.	27-enero-2022	11 de abril se recibió respuesta por parte del Director de INDIVI, donde señala una serie de acciones llevadas a cabo por parte de la Institución dentro de este primer semestre de la actual administración estatal, dentro de la que destaca el inicio de una comunicación con el Fiduciario para reactivar el Fideicomiso y generar una ruta de trabajo, y con ello estar en condiciones de extinguirlo.
4. Exhorto al Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Ensenada, Lic. Armando Ayala Robles y a la Encargada de Despacho designada por el presidente municipal para recibir	21-abril-2022	SIN RESPUESTA

los asuntos y recursos públicos del Comité de Festejos de Ensenada, Lic. Yesenia Elizabeth Pelayo Heredia.		

No habiendo consideraciones que plantear, se continúa con el siguiente punto del Orden del Día, relativo a asuntos generales.

No habiendo participaciones, la Diputada Secretaria da lectura al octavo punto del Orden del Día relacionado a la clausura de la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13 horas con 02 minutos del día 15 de junio de 2022, la Diputada Presidenta da clausura de la séptima sesión ordinaria de la Comisión de la Fiscalización del Gasto Público.

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
SECRETARIA

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

No Firma Presento Justificante

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

No Firma Justifico

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
VOCAL